



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 14 de abril de 2025.

### VISTO:

El Informe N° 023-2025-JEBQ-GDUR-MDSCF de fecha 31 de marzo de 2025, de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Informe N° 174-2025-JEBQ-GDUR-MDSCF de fecha 02 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 069-2025-OAJ-MDSCF de fecha 10 de abril de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 351-2025-GM-MDSCF de fecha 14 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal; sobre **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) lo establece como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, evitar la generación de nuevos riesgos, así como la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la mencionada Ley, señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y los lineamientos del ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la ley N° 29664 establece en su artículo 17° que los Alcaldes, como máxima autoridad ejecutiva de los gobiernos locales, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normal y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo una función indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINA GERD, "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, en adelante Directiva, que tiene como objetivo orientar a la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres para elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo y aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo, respectivamente;

Que, el Reglamento Interno tiene como objetivo normar y orientar el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores en su labor de formular normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante casos de emergencia o desastre;

**" Capital del Vino y del buen Pisco "**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que el Plan de Actividades 2025 de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, está orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, con una priorización de objetivos específicos y actividades respecto a las condiciones específicas y particulares del escenario de riesgo del distrito;

Que, mediante Informe N° 023-2025-JEBQ-GDUR-MDSCF de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres solicita que mediante Resolución de Alcaldía se formalice la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRE Y EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los miembros del grupo de trabajo de gestión de riesgo y desastre;

Que, mediante Informe N° 174-2025-JEBQ-GDUR-MDSCF de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural indica que, contando con la aprobación del Reglamento Interno por parte de los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos, según consta en el acta de fecha 14 de febrero 2025 y en atención a lo solicitado por la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre corresponderá que, mediante Resolución de Alcaldía se formalice la aprobación del Reglamento Interno para el grupo de trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres y el Plan Anual de Actividades 2025;

Que, mediante Informe N° 069-2025-OAJ-MDSCF de fecha 10 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable formalizar la aprobación del "Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores. Asimismo, formalizar la aprobación del "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores – 2025;

Que, mediante Memorandum N° 351-2025-GM-MDSCF de fecha 14 de abril de 2025, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Secretaría General para la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan de Trabajo Anual del Comité Distrital de Salud del Distrito de Santa Cruz de Flores;

Estando a las atribuciones conferidas al alcalde por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Oficina de Informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES  
ING. ALEXIS DANIEL BALCAZAR HUAPAYA  
ALCALDE

**" Capital del Vino y del buen Pisco "**